



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 112-2024-MDY

Yura, 09 de septiembre del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 09 de septiembre del 2024, ha acordado;

VISTOS: El Informe N° 00174-2024-MDY-GM-GDSE/SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Informe N° 00240-2024-GDSE-GM-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 00439-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00680-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los numerales I y II del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA, se crea el Programa de Municipios y Comunidades Saludables, definiéndolo como un conjunto de líneas de acción para la promoción de la salud en los escenarios del municipio y comunidad, que involucra a diversos actores y redes sociales liderados por el gobierno local a fin de contribuir al proceso de mejora de la calidad de vida de la población, desarrollando acciones, creando entornos y comportamientos saludables a favor de la comunidad; para lo cual es esencial, la generación de políticas públicas, la inserción de la promoción de la salud en agenda pública, la participación ciudadana, la corresponsabilidad intersectorial y el desarrollo de alianzas estratégicas que propicien el bienestar de la población en concordancia con las políticas nacionales, regionales y locales;

Que, el Decreto Supremo N° 026-2020-SA, aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", establece como uno de los objetivos prioritarios mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud, abarcando el quehacer especializado y articulado de los diversos sectores que componen el Estado, en espacios territoriales específicos, mejorando la disponibilidad de recursos y de las condiciones de vida de las personas, familias y comunidad permitiendo la conservación de la salud y evitando riesgos de enfermedad;

Que, el movimiento de municipio, ciudades y comunidades saludables de la región de las Américas promovido por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), refiere: "Un municipio saludable se compromete en mejorar la salud, el bienestar y la equidad a través de la implementación de políticas públicas saludables, intersectoriales y participativas. Cada municipio saludable debe basarse en los valores del derecho universal a la salud, la justicia social, la igualdad de género, la solidaridad, la inclusión y el desarrollo sostenible;

Que, mediante expediente con registro N° 00011723, la Gerencia Regional de Salud señala que tras haberse suscrito el acta de "Conformación de la Junta Directiva de la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables – 2024" de la región de Arequipa, de la cual la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Yura, Sra. Mirtha Mavel Ruelas Casillas, es Presidente, se solicita la aprobación al Pleno de Concejo Municipal la ratificación de la incorporación en la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables, a través de acuerdo de concejo municipal, ello teniendo presente el "Movimiento de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de Las Américas", es una plataforma liderada por alcaldes y alcaldesas de la región de Las Américas, en que tienen cabida las diferentes iniciativas de salud que se implementan sinérgicamente a nivel local, incluidas las redes existentes, ofreciendo una gran oportunidad para construir alianzas y asociaciones estratégicas con otros actores comprometidos con la salud;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Informe N° 00174-2024-MDY-GM-GDSE/SGDHPC, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana señala que la municipalidad distrital de Yura se convierte en saludable cuando se establece un compromiso formal para implementar un plan de acción de desarrollo sostenible para mejorar las condiciones sociales a largo plazo con metas para garantizar la salud y calidad de vida e todos aquellos que viven en un ambiente determinado, por lo tanto es de opinión favorable para la aprobación de autorización de la ratificación de la incorporación de la Municipalidad Distrital de Yura en la "Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de la Región de Arequipa", que es de mucha importancia en la promoción de la salud y prevención de enfermedades en beneficio para la población del distrito de Yura;

Que, mediante Informe N° 00240-2024-GDSE-GM-MDY, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico señala que la municipalidad representa el escenario más propicio para promover la salud, ya que confluyen todos los principales actores y gestores de una comunidad, hecho que permite fomentar una verdadera participación ciudadana, en el que se pueden liderar procesos estratégicos para fortalecer el poder local de salud, los cuales contribuyan a mejorar las condiciones de salud y calidad de vida cotidiana de los yureños, por lo que es de opinión favorable respecto a la ratificación de la incorporación de la Municipalidad Distrital de Yura en la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de la Región de Arequipa;

Que, mediante Informe N° 00439-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que es de opinión favorable respecto a la incorporación de la Municipalidad de Yura a la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de la Región de Arequipa, en razón que se encuentra dentro del marco legal vigente y se recomienda se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, apruebe y/o autorice la incorporación de la Municipalidad de Yura a la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de la Región de Arequipa;

Que, mediante Proveído N° 00680-2024-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de septiembre del 2024:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA INCORPORACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA A LA "RED REGIONAL DE MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES" DE LA REGIÓN DE AREQUIPA, por ser un tema de interés público que permitirá mejorar la articulación y coordinación con la autoridad sanitaria con la finalidad de promover la salud de la población y en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad, PÓNGASE DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Large handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
Mirtha Mavri Casillas
ALCALDESA